

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 1961

} N° 14.498

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 184 de 18 de septiembre de 1959, por la cual se aprueba una resolución.

Resoluciones Nos. 182 y 183 de 18, y 185 de 19 de septiembre de 1959, por las cuales se reconoce derecho a jubilaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 214 de 23 de agosto de 1961, por el cual se corrige un nombre.

Decreto N° 215 de 24 de agosto de 1961, por el cual se hace unos nombramientos.

Decretos Nos. 216 y 217 de 30 de agosto de 1961, por los cuales se aprueba la contratación de un empréstito y se concede la garantía subsidiaria de la Nación.

Decreto N° 218 de 30 de agosto de 1961, por el cual se prohíbe

la importación y venta de uniformes, gorras, camisas y artículos similares a los que usa la Guardia Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 296 de 8 de septiembre de 1959, por el cual se declara sin efecto un decreto.

Decretos Nos. 294, 295, 297 y 298 de 8, y 299, 300 y 301 de 15 de septiembre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRAB. PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 129, 130, 132, 133 y 134 de 30 de abril de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 131 y 135 de 30 de abril de 1958, por los cuales se corrigen unos decretos.

Decretos Nos. 135, 136 y 139 de 30 de abril de 1958, por los cuales se crean unos cargos y se eliminan otros.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

APRUEBASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 184

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 184.—Panamá, 18 de septiembre de 1959.

El Comandante Jefe del Cuerpo de Bomberos de la República, don Raúl Arango N., Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República, ha sometido a consideración del Organo Ejecutivo, la Resolución N° 5, de 4 de agosto de 1959, por medio de la cual ha sido jubilado el Capitán Vernon Crosbie, miembro voluntario del Cuerpo de Bomberos de Colón, con una pensión vitalicia de B/250.00 mensuales.

Esta Resolución está correctamente basada en el artículo 3° de la Ley 15 de 1949, y por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución N° 5, de 4 de agosto de 1959, dictada por el Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República, por medio de la cual reconoció al ex-Capitán Vernon Crosbie, del Cuerpo de Bomberos de Colón, el derecho a la jubilación con una pensión vitalicia de B/250.00 mensuales.

Esta Resolución tendrá efectos fiscales a partir del 1° de septiembre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

RECONOCESE DERECHO A JUBILACIONES

RESOLUCION NUMERO 182

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—De-

partamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 182.—Panamá, 18 de septiembre de 1959.

Mediante Nota N° 5416 de 7 de agosto de 1959, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia N° 2417, Ascensión Ortega y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, por medio del cual se comprueba que Ortega ha prestado servicios en la Institución durante veinticinco años, veintidós días continuos.

b) Certificado expedido por el Capitán Gabriel A. Rodríguez, Secretario de la Intendencia General de la Guardia Nacional, por el cual se acredita que el último sueldo que devengará Ortega el 10 de septiembre de 1959, será de B/- 118.40 mensuales.

c) Cédula de identidad personal N° 47-9225, comprobativa de que Ortega nació en Río Grande, Coclé, el 24 de mayo de 1909; tiene 50 años de edad. Son sus padres Pedro Arrocha y Linda Ortega.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "cuando hayan cumplido 25 años de servicio consecutivos ó 30 años no consecutivos dentro de la institución y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Ascensión Ortega, el derecho a la jubilación como ex-miembro de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de B/- 118.40 mensuales.

Esta Resolución tendrá efectos fiscales a partir del 11 de septiembre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

RESOLUCION NUMERO 183

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 183.—Panamá, 18 de septiembre de 1959.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Cabo Nº 2654, Manuel Esteban Cedeño C., y ha enviado los siguientes documentos:

a) Cópia de la Resolución Nº 9139 de 9 de julio de 1959, por medio de la cual la Caja de Seguro Social jubiló por riesgo de invalidez, al Cabo Cedeño, con una pensión mensual de B/34.53, desde el 11 de julio del presente año.

b) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, con el cual se comprueba que el Cabo Cedeño, ha prestado servicios en esa institución durante ocho años, ocho meses y tres días continuos.

c) Certificado expedido por el Capitán Gabriel A. Rodríguez, Secretario, de la Intendencia General de la Guardia Nacional, en el cual consta que el último sueldo devengado por el Cabo Cedeño, fue de noventa y dos balboas con ochenta centésimos mensuales (B/92.80).

d) Cédula de identidad personal Nº 47-26436, con la cual se acredita que Cedeño nació en Las Tablas, el día 2 de febrero de 1919; tiene 40 años de edad. Son sus padres Pantaleón Cedeño y María Santiago Castillo.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación "cuando queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Manuel Esteban Cedeño C., el derecho a la jubilación como ex-miembro de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de noventa y dos balboas con ochenta centésimos mensuales (B/92.80). Parte de esta asignación equivalente a cincuenta y ocho balboas con veintisiete centésimos (B/58.27), le será pagada por el Tesoro Nacional, y la Caja de Seguro Social continuará pagándole la pensión de (treinta y cuatro balboas con cincuenta y tres centésimos (B/34.53) mensuales que le reconoció por riesgo de invalidez.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del 11 de julio de 1959, y será suspendida en caso de que se acredite más tarde con certificado médico, que la invalidez del jubilado no es permanente.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

RESOLUCION NUMERO 185

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 185.—Panamá, 19 de septiembre de 1959.

El señor Eduardo A. Pedreschi G., portador de la cédula de identidad personal Nº 8AV-25-4, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que reconozca su derecho a la jubilación como Juez del Circuito de Bocas del Toro, con derecho a recibir una asignación de B/200.00, equivalente al sueldo que actualmente devenga.

Basa su petición en el artículo 271 de la Ley 61 de 1946, modificado por el artículo 1º de la Ley 1ª de 1959, según el cual los Jueces y Fiscales de Circuito tienen derecho a jubilarse con el sueldo que devenguen en el momento de su separación definitiva del cargo, si prueban que tienen más de 55 años de edad y que han prestado servicios al Estado durante más de 20 años, de los cuales por lo menos diez deben corresponder a servicios prestados al Órgano Judicial o al Ministerio Público.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Sub-director General del Registro Civil el día 27 de abril de 1959, con el cual se acredita que fue inscrito el nacimiento de Eduardo Antonio Pedreschi G., ocurrido en la ciudad de Panamá el día 24 de marzo de 1895. Tiene 66 años de edad.

b) Certificado expedido por el Jefe del Departamento de Gobierno y Justicia el día 3 de mayo de 1959, con el cual se prueba que Juan Antonio Pedreschi fue nombrado Defensor de Oficio por medio de los Decretos Nº 97 de 23 de agosto de 1928, Nº 24 de 15 de febrero de 1929, y Nº 259 de 29 de diciembre de 1936. Su tiempo de servicio en este puesto es de 3 años.

c) Decreto Nº 2 expedido por el Fiscal Primero del Primer Distrito Judicial el día 21 de marzo de 1941, por el cual Eduardo Antonio Pedreschi fue nombrado Fiscal del Circuito de Bocas del Toro para el período de 6 años que se inició el 1º de abril de este año, conforme al artículo 4º de la Ley 15 de 1941. Ejerció ese cargo durante 5 años y 9 meses.

d) Acuerdo Nº 6 de 19 de diciembre de 1946, por el cual fue nombrado Eduardo A. Pedreschi Juez del Circuito de Bocas del Toro, por los Magistrados de los Tribunales Superiores. (Primero y Segundo).

e) Acuerdo Nº 21 de 18 de diciembre de 1950, por medio del cual los Magistrados de los mismos Tribunales reeligieron a Eduardo A. Pedreschi en el cargo de Juez de Circuito de Bocas del Toro.

f) Acuerdo Nº 6 expedido por los Magistrados del Cuarto Tribunal Superior de Justicia el día 27 de enero de 1959, por medio del cual nombraron a Eduardo A. Pedreschi.

g) Certificado expedido por la Asistente del Viceministro de Hacienda y Tesoro en asuntos de Personal, el día 16 de mayo de 1959, con el cual se acredita que Eduardo Antonio Pedreschi fue nombrado Administrador de Aduanas de

Bocas del Toro por Decreto Nº 9 de 25 de enero de 1939, y Avaluador de Aduana de la misma provincia, por medio del Decreto Nº 177 de 31 de diciembre de 1940. Su tiempo de servicios en estos cargos es por tanto de dos años.

El señor Pedreschi ha presentado también un certificado del Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, Lic. Basilio Duff, con el cual se acredita que el señor Pedreschi tomó posesión de dichos cargos.

El tiempo total de servicios prestados por el señor Pedreschi al Estado es de 23 años y 4 meses, de los cuales 21 años y 4 meses corresponden a cargos judiciales y del Ministerio Público.

El sueldo que devenga actualmente el señor Pedreschi como Juez del Circuito de Bocas del Toro es de doscientos balboas (B/200.00), y es evidente que tiene derecho a recibir una asignación en concepto de jubilación equivalente a ese sueldo, conforme a la disposición legal citada.

El peticionario ha presentado copia de la Resolución Nº 3948 del 1º de junio de 1959, expedida por el Departamento de Pensiones y Subsidios de la Caja de Seguro Social, por medio de la cual ésta concedió a Eduardo Antonio Pedreschi una pensión de B/100.00, por vejez.

Por las razones expresadas,

El presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Eduardo A. Pedreschi G., el derecho a jubilarse como Juez del Circuito de Bocas del Toro, con una asignación mensual de B/200.00, la cual le será pagada así:

Cien balboas (B/100.00), por cuenta del Tesoro Nacional;

Cien balboas (B/100.00), por cuenta de la Caja de Seguro Social.

Esta Resolución tendrá efectos a partir del día en que se separe del cargo y se incluya en el Presupuesto la partida correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 214

(DE 23 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se hace una corrección de nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese la siguiente corrección de nombre:

Corrójase el nombramiento recaído en Mayra Rosa Villalaz, Tabuladora de 3ª categoría, en la Dirección de Tabulación, mediante Decreto nú-

mero 26 de 5 de marzo de 1959, en el sentido de que el nombre correcto es Mayra Villalaz de Jiménez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 215

(DE 24 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se nombra dos Miembros Principales en la Junta de Control de Juegos de Suerte y Azar.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Tito del Moral Jr., y Raúl Arango, Miembros Principales en la Junta de Control de Juegos de Suerte y Azar, en reemplazo de los señores Ramón Jiménez y Jorge Zarak, quienes presentaron renuncia del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

APRUEBASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO Y SE CONCEDE LA GARANTIA SUBSIDIARIA DE LA NACION

DECRETO NUMERO 216

(DE 30 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se aprueba la contratación de un empréstito y se concede la garantía subsidiaria de la Nación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo el día 25 de agosto de 1961 se autorizó al Director General de dicha Institución para la negociación de un préstamo con The Chase Manhattan Bank, hasta por la suma de quinientos cuarenta mil balboas (B/540,000.00), a un interés del cinco y medio por ciento (5½%) anual, y a un término de veinte (20) meses;

Que conforme al Artículo 8º de la Ley 17 del 29 de enero de 1958, Orgánica del Instituto de

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono: 2-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Vivienda y Urbanismo, el cual para este efecto se transcribe:

Artículo 8º. El IVU tendrá facultad para contratar empréstito con el Estado y con sus instituciones autónomas, con empresas privadas del país y con empresas y entidades del exterior. Podrá emitir bonos, obligaciones o títulos de cualquier denominación con la garantía de sus bienes y la subsidiaria o mancomunada de La Nación. El Organo Ejecutivo queda autorizado para otorgar esa garantía siempre que la operación correspondiente recibiere su aprobación. El monto de las obligaciones que contraiga el IVU en virtud de esta autorización no excederá nunca de veinte millones de balboas (B/20,000,000.00).

El IVU podrá adquirir de, o vender o permutar a entidades del Estado cualquiera de sus bienes sin el requisito de la Licitación, pero no podrá adquirir, vender o permutar por valor mayor del inscrito en el Catastro, aprobado por la Comisión Catastral del Ministerio de Hacienda y Tesoro, o a juicio de peritos designados de conformidad con el Artículo 18 del Código Fiscal".

Que el Instituto de Vivienda y Urbanismo cede irrevocablemente a favor de The Chase Manhattan Bank, la suma mensual de treinta mil balboas (B/30,000.00) correspondiente a los setecientos cincuenta mil balboas (B/750,000.00) que el Estado debe entregar anualmente al Instituto de Vivienda y Urbanismo, según lo establece el Artículo 20 de la Ley 36 de 1959, de tal manera que esos treinta mil balboas (B/30,000.00) cubran capital e intereses respectivos a la deuda de que se viene tratando.

Que el Estado al actuar como garante subsidiario del Instituto de Vivienda y Urbanismo, lo hace expresamente autorizado por el Artículo 8º de la Ley 17 de 29 de enero de 1958, y que esa autorización se encuentra en vigencia en virtud de que el Instituto de Vivienda y Urbanismo aún no ha obtenido préstamos que en total sumen más de diez y nueve millones de balboas (B/19,000,000.00) de tal modo que con la operación que se proyecta se está dentro del límite determinado por el artículo 8º de la Ley 17 de 29 de enero de 1958.

Que el Organo Ejecutivo ha tomado conocimiento de lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo y acuerda dar

su aprobación al préstamo solicitado por el referido Instituto al The Chase Manhattan Bank.

Que en atención a los considerandos antes expuestos el Organo Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo primero: Apruébase el préstamo solicitado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo al The Chase Manhattan Bank hasta por la suma de quinientos cuarenta mil balboas (B/540,000.00) a un interés del cinco y medio por ciento (5½%) anual a un término de veinte (20) meses.

Artículo segundo: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en el contrato que firmen The Chase Manhattan Bank, como acreedor y el Instituto de Vivienda y Urbanismo, como deudor, en relación con un empréstito por quinientos cuarenta mil balboas (B/540,000.00) se dé por notificado, a nombre del Estado, de la cesión de los treinta mil balboas (B/30,000.00) mensuales a que se refiere uno de los Considerandos de este Decreto, y se comprometa, también a nombre del Estado, a hacer entrega directa a la citada entidad bancaria de esa cantidad mensual ya expresada, hasta la fecha en que queden totalmente cancelados el capital y los intereses que el Instituto de Vivienda y Urbanismo esté adeudando a dicha entidad bancaria.

Artículo tercero: Otórgase la garantía subsidiaria de la Nación para el préstamo a que se refiere el Artículo primero de este Decreto.

Artículo cuarto: Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 217

(DE 30 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se aprueba la contratación de un empréstito y se concede la garantía subsidiaria o mancomunada de La Nación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo el día 6 de junio de 1961 se autorizó al Director General de dicha Institución para la contratación de un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo para la construcción de viviendas populares en la República;

Que conforme al Artículo 8º de la Ley 17 del 29 de enero de 1958, Orgánica del Instituto de Vivienda y Urbanismo, el cual para este efecto se transcribe:

"Artículo 8º El IVU tendrá facultad para contratar empréstitos con el Estado y con sus instituciones autónomas, con empresas privadas del país y con empresas y entidades del exterior

Podrá emitir bonos, obligaciones o títulos de cualquier denominación con la garantía de sus bienes y la subsidiaria o mancomunada de La Nación. El Organó Ejecutivo queda autorizado, para otorgar esa garantía siempre que la operación correspondiente recibiere su aprobación. El monto de esta autorización no excederá nunca de veinte millones de balboas (B/20,000,000.00).

El IVU podrá adquirir de, o vender o permutar a entidades del Estado cualquiera de sus bienes, sin el requisito de la licitación, pero no podrá adquirir, vender o permutar por más valor del inscrito en el catastro, aprobado por la Comisión Catastral del Ministerio de Hacienda y Tesoro, o a juicio de peritos designados de conformidad con el Artículo 18 del Código Fiscal."

Que el Organó Ejecutivo ha tomado conocimiento de lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo, y acuerda dar su aprobación al préstamo solicitado por el referido Instituto al Banco Interamericano de Desarrollo, y para tal efecto faculta al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá, ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que en representación del Organó Ejecutivo firme a nombre de La Nación, el primer contrato de préstamo, con el Banco Interamericano de Desarrollo, por la suma de siete millones, seiscientos mil balboas (B/7,600,000.00) hasta el 2¾% de interés anual, por un término de veintisiete (27) años.

Que en atención a los considerandos antes expuestos, el Organó Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar y ratificar el préstamo solicitado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo al Banco Interamericano de Desarrollo; y aprobar y ratificar lo actuado por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá, ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscribiendo a nombre de La Nación el primer contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, por la suma de siete millones, seiscientos mil balboas (B/7,600,000.00) hasta el 2¾% de interés anual por un término de veintisiete (27) años.

Artículo 2º La Nación se constituye en co-deudora subsidiaria o mancomunada de todas las obligaciones contraídas por el Instituto de Vivienda y Urbanismo en el contrato de préstamo a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto.

Artículo 3º Este Decreto subroga en todos sus efectos el Decreto Nº 206 del 14 de agosto de 1961.

Artículo 4º Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

PROHIBESE LA IMPORTACION Y VENTA DE UNIFORMES, GORRAS, CAMISAS Y ARTICULOS SIMILARES A LOS QUE USA LA GUARDIA NACIONAL

DECRETO NUMERO 218

(DE 20 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se prohíbe la importación y venta de uniformes, gorras, camisetas y artículos similares a los que usa la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: A partir de la fecha de este Decreto queda totalmente prohibida la importación y venta de uniformes, gorras, camisetas, cascos, casacas y silbatos similares a los que utilizan los miembros de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO

DECRETO NUMERO 296

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se declara sin efecto el Decreto Nº 268 de 14 de agosto de 1959.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 263 de 14 de agosto de 1959, se nombró al señor Segundo Gutiérrez, Director de 4ª Categoría, al servicio del Departamento de Educación Física;

Que en el Departamento de Educación Física no existe la necesidad del susodicho servicio,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el Decreto Nº 268 de 14 de agosto de 1959, porque no existe la necesidad del servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 294**

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Angélica Espinosa, Profesora de Segunda Enseñanza sin Título Universitario (NG), interina hasta finalizar el año, para una cátedra regular de Taller (Sección de Modistería) en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", por necesidades del servicio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

DECRETO NUMERO 295

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Sydia C. de Zúñiga, Profesora de Segunda Enseñanza con Título Universitario de Profesor, interina hasta finalizar el año escolar, para una cátedra regular de Español en el Colegio "Félix Olivares C.", por necesidades del servicio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir del 21 de agosto, fecha en que la interesada inició labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

DECRETO NUMERO 297

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra a un Aseador de 1ª Categoría, en la Escuela de Almirante.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a John Hansell, Aseador de 1ª Categoría, en la Escuela de Almi-

rante, Inspección Escolar Nº 43 de Bocas del Toro, en reemplazo de Ruperto Clarke, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que el interesado inicie labores, y se imputará a la Partida del Fondo creado por la "Chiriqui Land Company", según el Contrato Nº 38 de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

DECRETO NUMERO 298

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra Inspector Técnico de Primera Categoría en la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en propiedad a Nicasio A. Vargas Melo, Inspector Técnico de Primera Categoría en la Dirección de Educación Primaria, en reemplazo de José J. Testa, quien fue declarado Supernumerario.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
FEDERICO A. VELASQUEZ.

DECRETO NUMERO 299

(DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace nombramientos de Maestros de Grado de Primera Categoría en varias Provincias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos hasta finalizar el año.

Marina Arrocha Díaz, en la Escuela San Miguel Arriba, Inspección Escolar Nº 18, Penonomé, en reemplazo de Genaro Quiel S., quien ha sido trasladado.

Camila Martínez, en la Escuela Presidente Remón, Inspección Escolar Nº 1, San Felipe, en reemplazo de Beatriz M. de Rodríguez, quien fue declarada supernumeraria.

Enelda Urriola, en la Escuela Churubé, Inspección Escolar Nº 20, Natá, en reemplazo de Vilma Ríos F., quien fue trasladada.

Flora Camaño, en la Escuela El Aarado, Inspección Escolar Nº 7, La Chorrera, en reemplazo de Raquel E. de Arauz, quien pasa a otra posición.

Judith Domínguez Decerega, en la Escuela La Miel, Inspección Escolar Nº 26, Las Tablas, en reemplazo de Celia Espino de Luna, quien fue trasladada.

Marta Sánchez M., en la Escuela Cuipo, Inspección Escolar Nº 13, Colón, en reemplazo de Collita Snape de Scott, quien fue trasladada.

María de los S. Morán, en la Escuela Garicín, Penonomé, por aumento de matrícula.

Nivia Batista, en la Escuela Los Bejucos, Inspección Escolar Nº 38, Dolega, en reemplazo de Angela G. de Pinzón, quien fue trasladada.

Gladys Wong, en la Escuela Puerto Armuelles Nº 1, Inspección Escolar Nº 37, Barú, en reemplazo de Elba F. de Contreras, quien fue trasladada.

Edith Eucaris Ulloa, en la Escuela "Hipólito Pérez Tello", Inspección Escolar Nº 21, Chitré, en reemplazo de Rosa C. de Cohen, quien pasa a otra posición.

Xenia Spadafora, en la Escuela "Hipólito Pérez Tello", Inspección Escolar Nº 21, Chitré, en reemplazo de Gloria E. Martín, quien pasa a otra posición.

María Magdalena Bellido, en la Escuela la Trinidad, Inspección Escolar Nº 24, Pesé, en reemplazo de Edilda L. Polo M., quien fue trasladada.

Artículo segundo: Nómbrase a Josefa Díez de Tejera, Maestra de Inglés de 2ª Categoría, interina en la Escuela Doleguita, Inspección Escolar Nº 36, David, en reemplazo de Doris Mena K. de Tejada, quien tiene licencia por gravedad.

Artículo tercero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos para reemplazar licencia por gravedad.

Pastora Vega Ureña, en la Escuela El Chumical, Las Minas, Herrera, en reemplazo de Virginia Mitre de Torres, quien tiene licencia por gravedad.

Vilma T. Salinas, en la Escuela Toabré, La Pintada, en reemplazo de Josefa de Hernández, quien tiene licencia por gravedad.

Artículo cuarto: Nómbrase a Eustiquio Cedeño, Maestro de Agricultura de 2ª Categoría, interino, hasta finalizar el año en la Escuela "Carlos A. Ballesteros", puesto que se crea.

Artículo quinto: Nómbrase a Enrique Arnulfo Stanziola, Maestro de Grado de 1ª Categoría con servicio especial en la Frontera, Escuela Guabito, Inspección Escolar Nº 43, Bocas del Toro, interino hasta finalizar el año en reemplazo de Gladys G. de Arrocha, quien pasó a otra posición.

Artículo sexto: Nómbrase Maestros de Grado de 1ª Categoría, interinos hasta finalizar el año.

Lidia Judith Pérez, en la Escuela El Calabacito, Inspección Escolar Nº 24, Los Pozos, en reemplazo de Aida Judith González, quien fue trasladada.

Emérita Tello Poveda, en la Escuela El Castillo, Inspección Escolar Nº 24, Pesé, en reemplazo de Juana Ceferina Solís, quien fue trasladada.

Artículo séptimo: Nómbrase a Luz Eneida Córdoba, Maestra de Educación para el Hogar de 2ª Categoría, interina hasta finalizar el año en las Escuelas El Limón y Melanía Pascal de Ló-

pez, Inspección Escolar Nº 22, Santa María, en reemplazo de Mercedes C. Hernández V., quien fue trasladada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

FEDERICO A. VELASQUEZ.

DECRETO NUMERO 300

(DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombran Maestros de Educación Primaria en varias Provincias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de 1ª Categoría, interinos hasta finalizar el año, a las siguientes personas:

Lilia P. de Sutil, en la Escuela Las Guabas, Los Santos, en reemplazo de Silvia García, quien fue trasladada.

Lucrecia Vergara, en la Escuela La Concepción, Pocrí, Los Santos, en reemplazo de Felicidad Cárdenas de Moscoso, quien ha sido trasladada.

Noris Vera, en la Escuela Mariabé, en reemplazo de Josefa Crespo, quien fue trasladada.

Nereida A. González, en la Escuela El Calabazo, en reemplazo de Felicidad Cárdenas, quien está nombrada en otra posición.

Judith González Rivera, en la Escuela Espino Amarillo, en reemplazo de Beatriz Pérez, quien no se ha presentado.

Esilda Bonilla, en la Escuela El Muñoz, Las Tablas, en reemplazo de Víctor Raúl Quintero M. quien fue trasladado.

Elvia J. de Castillo, en la Escuela Los Castillos, Veraguas, en reemplazo de María Botacio de Torrero, quien fue trasladada.

Luis A. Ortiz, en la Escuela Agua Bendita, Panamá, en reemplazo de Luz Eneida Sáenz, quien trabajó interina hasta finalizar el año escolar 1958-59.

América Torres, en la Escuela Chicá, Chame, en reemplazo de Laura de Peralta, quien fue trasladada.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado de 1ª Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Elizabeth A. de González, en la Escuela "José A. Arango", Inspección Escolar Nº 4, Vista Hermosa, en reemplazo de Gilma América de López, quien tiene licencia por gravedad.

Flor María Rodríguez, en la Escuela Llano de Piedras, Macaracas, en reemplazo de Ana G. Q. de Leguisamo, quien tiene licencia por estudios.

Edilma Chavarría, en la Escuela El Porvenir, Chiriquí, en reemplazo de Aurelio Jiménez Espinosa, quien tiene licencia por estudios.

Virginia Mendoza, en la Escuela El Madroño, Inspección Escolar Nº 29, de Pedasí, en reemplazo de Antonio Cárdenas, quien tiene licencia por enfermedad.

Artículo tercero: Nómbrase a Rafaela Herrera de Barria, Maestra de Artes Manuales de 2ª Categoría, interina hasta finalizar el año en la Escuela Río de Jesús, Veraguas, en reemplazo de Aida Alvarez de Lee, quien renunció.

Artículo cuarto: Nómbrase Maestras de Educación para el Hogar de 2ª Categoría, interinas hasta finalizar el año a las siguientes personas:

Astelvia Delgado, en la Escuela "Rudecinda Rodríguez", Los Santos, puesto que se crea.

Enelda M. Alemán, en la Escuela "Abigail Escala", Los Santos, en reemplazo de Xenia López, quien pasó a otra posición.

Benilda Morcillo, en la Escuela Espinal, Los Santos, posición que se crea.

Artículo quinto: Nómbrase a Elvira Andrade Taylor, Maestra de Educación para el Hogar de 2ª Categoría, interina en la Escuela "Melquisedec Vásquez", Los Santos, en reemplazo de Aurora H. de Medina, quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

FEDERICO A. VELASQUEZ.

DECRETO NUMERO 301

(DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra una maestra de grado en la escuela El Copé, La Pintada, Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resuelto Nº 373 de 10 de junio de 1959, se le aceptó la renuncia del cargo de Directora de 4ª Categoría en la Escuela El Copé, Municipio de La Pintada, Inspección Escolar Nº 19 de La Pintada por razones de salud, a la maestra Fernanda Mendieta.

2. Que por Decreto Nº 156 de 18 de junio de 1959 se nombró a Marco Aurelio Mejía, Director de 4ª Categoría en la Escuela El Copé, La Pintada en reemplazo de Fernanda Mendieta.

3. Que por Decreto Nº 161 de 27 de junio de 1959 se nombra a Armonía Pedreschi, Maestra de Grado de 1ª Categoría en la Escuela El Copé, La Pintada en reemplazo de Marco Aurelio Mejía, quien pasó a otra posición.

4. Que por Decreto Nº 222 de 27 de julio de 1959 se hace una corrección al Decreto Nº 161 de 27 de junio de 1959 declarando sin efecto el nombramiento de Armonía Pedreschi por pertenecer esa vacante a la maestra Fernanda Mendieta que sólo había renunciado la Dirección de 4ª Categoría en la Escuela El Copé, La Pintada.

5. Que el señor Crispín Cornejo, Director de Economía Escolar, informa al Director de Personal, Prof. J. Alejandro Sáenz, que no es posible hacer efectivo los pagos a la maestra Fernanda

Mendieta por medio de la corrección del Decreto Nº 222 de 27 de julio de 1959, porque necesita otro nombramiento.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Fernanda Mendieta, Maestra de Grado de 1ª Categoría en propiedad, en la Escuela El Copé, Inspección Escolar Nº 19, La Pintada, Coclé, en reemplazo de Marco Aurelio Mejía, quien pasó a Director de 4ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

FEDERICO A. VELASQUEZ.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 129

(DE 30 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en la C. A. A. P.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Comisión de Acueductos y Alcantarillado de Panamá, así:

Ing. César P. Saavedra, Ascíendese a Jefe Técnico de Departamento, Asistente del Director Ejecutivo.

Ing. Ireneo Kianco, Ascíendese a Jefe de Departamento.

Juan R. Feliú, Ascíendese a Agrimensor de 2ª categoría.

Moisés Herrera Batista, Agrimensor de 3ª categoría, en reemplazo de Juan R. Feliú, quien fue ascendido.

José del C. Chavez, Ascíendese a Cadenero de 2ª categoría.

Leonidas N. de Vernaza, Ascíendese a Estenógrafo de 1ª categoría (Bilingüe).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CACILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 130
(DE 30 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás

Rosa Elvira Velarde, Oficial de 6ª categoría, en reemplazo de Emilia Mosquera, quien ha sido trasladada, a partir del 16 de mayo de 1958.

Hospital Psiquiátrico Nacional

Emilia Mosquera, Oficial de 6ª categoría, en reemplazo de Rosa Elvira Velarde, quien ha sido trasladada, a partir del 16 de mayo de 1958.

Hospital Nicolás A. Solano

Socorro Barranco Vda. de García, Asciéndese a Enfermera Jefe, en reemplazo de Josefa Nomen Segarra, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 125).

Roberto Gibbs, Mecánico subalterno de 3ª categoría, por dos (2) meses solamente, a partir del 1º de enero de 1958 y se imputa al artículo 0933103.102 del Presupuesto Vigente.

Servicio de Informes y Estudios Sanitarios
Publicaciones

Esteban Santana, Dibujante de 2ª categoría, en reemplazo de Juan B. Jeannine, quien no aceptó el cargo, a partir del 1º de mayo de 1958.

*Ingeniería Sanitaria**Acueducto de La Chorrera*

Roberto Gibbs, Artesano subalterno de 2ª categoría, (operador del motor del acueducto), en reemplazo de Antonio Adames, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de junio de 1958.

*Ingeniería Sanitaria**Acueducto de Pesé*

Ramón Hernández, Artesano subalterno de 1ª categoría, por un (1) mes solamente, a partir del 16 de mayo de 1958 y se imputa al artículo 0933406.102 del Presupuesto Vigente.

José de Jesús Crespo, Artesano subalterno de 1ª categoría, por un (1) mes solamente, a partir del 16 de mayo de 1958 y se imputa al artículo 0933406.102 del Presupuesto Vigente.

Peones de 4ª categoría, en el Acueducto de Pesé, por un (1) mes solamente, a partir del 16 de mayo de 1958 y se imputan estos nombramientos al artículo 0933406.102 del Presupuesto Vigente, así:

José Angel Peralta
Vidal Falcon
Aquilino Pinto

*Hospital Ezequiel Abadía**Servicios Administrativos*

Alejandrina Amores de Rivera, Oficial de 9ª categoría, en reemplazo de Andrea Robles Espinosa, quien renunció, a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 132
(DE 30 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Patrocinio Caballero, Mensajero de 3ª categoría en el Hospital "José Domingo de Obaldía", Sección de Doméstico (Comunicaciones), en reemplazo de Nelmelda Marcucci, quien pasó a ocupar otro cargo. (Posición Nº 60).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 133
(DE 30 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá

Daniel Chanis, Asciéndese a Chofer de 2ª categoría, en reemplazo de Luis C. Fajardo, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 16).

Reinaldo Franco Jr., Cadenero de 1ª cate-

ría, en reemplazo de Daniel Chanis, quien fue ascendido, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 33).

Hospital José Domingo de Obaldía

Antonio Gallardo, Oficial de 9ª categoría, (Doméstico), en reemplazo de Jaime Gill Torres, quien renunció, a partir del 1º de abril de 1958.

Ofelina Araúz, Auxiliar de Enfermera de 5ª categoría, en reemplazo de Pura González, quien renunció, a partir del 1º de abril de 1958. (Posición Nº 105).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 134

(DE 30 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública- así:

Hospital Santo Tomás

Contabilidad

Juan de Dios Villa, Contador de 2ª categoría, en reemplazo de Modesto E. Núñez, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 1º de mayo de 1958. (Posición Nº 32).

Almacén Central de Salud Pública

Sección de peones disponibles

Pedro Alejandro Marengo, Artesano subalterno de 2ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de mayo de 1958.

Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria Chiriquí

Timoteo Guerra, Artesano subalterno de 1ª categoría, (Rociador), en reemplazo de Julio A. Robles, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de mayo de 1958.

Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria Colón

Lilo López, Artesano subalterno de 1ª categoría, en reemplazo de Nicanor Pérez, quien no aceptó el cargo, a partir del 1º de mayo de 1958.

Almacén Central de Salud Pública

Sección de Entregas

Modesto Rivera, Artesano subalterno de 5ª ca-

tegoría, en reemplazo de Enrique Eustaquio Ortega, a partir del 1º de marzo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 131

(DE 30 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace unas correcciones en Decreto del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrijase la vigencia del nombramiento recaído en Pablo Cortés, como Oficial de 9ª categoría en el Hospital de Santiago, hecho por medio de Decreto Nº 111 de 21 de abril de 1958, en el sentido de que debe ser: A partir del 1º de febrero de 1958.

Artículo segundo: Corrijase el nombramiento recaído en Agustina Rivas, Oficial de 8ª categoría en el Hospital La Palma, hecho por medio de Decreto Nº 931 de 28 de diciembre de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Agustina Rivas de Peralta.

Artículo tercero: Corrijase el nombramiento recaído en Ana Dolores Bal, Auxiliar de Enfermera en el Hospital Marcos Robles, hecho por medio de Decreto Nº 104 de 31 de mayo de 1958, en el sentido de que su nombre correcto es: Aurora María Bal Arosemena.

Artículo cuarto: Corrijase el nombramiento recaído en Elodia de León, Oficial de 9ª categoría en el Hospital Aquilino Tejeira, en el sentido de que su nombre correcto es: Elodia de León de Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 138

(DE 30 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se hace correcciones en Decretos de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrijase la vigencia del nombramiento recaído en Rosa E. Velarde, Ofi-

cial de 6ª categoría en el Hospital Psiquiátrico Nacional hecho por medio de Decreto Nº 35 de 11 de febrero de 1958, en el sentido de que debe ser: A partir del 12 de enero de 1958.

Artículo segundo: Corrijase el nombramiento recaído en Francisco Hernández, Artesano de 5ª categoría (mantenimiento y limpieza de desagües), en el sentido de que su nombre correcto es: José del C. Hernández B.

Artículo tercero: Corrijase el nombramiento recaído en Raquel de Obaldía, Representante del Ejecutivo ante la Junta de Inquilinato de Colón, hecho por medio de Decreto Nº 78 de 10 de marzo de 1958, en el sentido de que su nombre correcto es: Raquel de Obaldía de Castillo.

Artículo cuarto: Corrijase el nombramiento recaído en Oderay Barriá, enfermera de 1ª categoría en el Hospital Nicolás A. Solano, hecho por medio de Decreto Nº 935 de 28 de diciembre de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Oderay B. de Echevers.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

CREANSE CARGOS Y ELIMINANSE OTROS

DECRETO NUMERO 135

(DE 30 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se crea unos cargos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créanse los siguientes cargos en el Departamento de Salud Pública, así:

Posición	Cargo	Sueldo
1406	Técnico de Laboratorio de 4ª categoría, a partir del 16 de abril de 1958	B/150.00
1407	Técnico de Laboratorio de 4ª categoría, a partir del 16 de abril de 1958	B/150.00
1408	Técnico de Laboratorio de 4ª categoría, a partir del 16 de abril de 1958	B/150.00

Hospital Nicolás A. Solano

329	Oficial de 9ª categoría, (Dietética), a partir del 1º de enero de 1958	B/ 40.00
-----	--	----------

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 136

(DE 30 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se elimina y se crea un cargo en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínase el siguiente cargo en el Hospital Aquilino Tejeira, Penonomé, así:

Posición	Cargo	Sueldo
----------	-------	--------

4 Médico Interno de 1ª categoría B/200.00

Artículo segundo: Créase el siguiente cargo en el Hospital Aquilino Tejeira, Penonomé, así:

Posición	Cargo	Sueldo
----------	-------	--------

4 Médico Residente de 2ª categoría B/300.00

Parágrafo Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 139

(DE 30 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se anula y se crea un cargo en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínase el siguiente cargo en el Departamento de Salud Pública, Hospital Gerardino de León, así:

Posición	Cargo	Sueldo
----------	-------	--------

48 Médico Interno de 2ª categoría, a partir del 1º de marzo de 1958. B/150.00

Artículo segundo: Créase el siguiente cargo en el Departamento de Salud Pública, Hospital Gerardino de León, así:

Posición	Cargo	Sueldo
----------	-------	--------

48 Médico Interno de 1ª categoría, a partir del 1º de marzo de 1958. B/200.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día trece (13) de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, ubicado en el último piso del Palacio Nacional, para la construcción del proyecto del Plan Vial "Océ-Las Minas-Los Pozos-Pesé", en jurisdicción de la Provincia de Herrera, de acuerdo con lo descrito en los planos y especificaciones que han sido preparados para tal objeto.

Las proposiciones serán presentadas en sextuplicado, el original en papel sellado de primera clase, con el timbre "Soldado de la Independencia" y las copias en papel simple, todas debidamente firmadas en la forma estipulada en las Especificaciones.

Los interesados pueden obtener información preliminar, sin costo alguno, en las oficinas del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el último piso del Palacio Nacional.

Las partes interesadas podrán obtener los planos y especificaciones, respectivos en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, mediante el depósito de ciento cincuenta balboas (B/150.00) de cuya suma se le devolverá el cincuenta por ciento (50%), al devolver los documentos completos y en buenas condiciones. Panamá, 26 de septiembre de 1961.

PABLO BARES,
Ministro de Obras Públicas.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día quince (15) de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, ubicado en el último piso del Palacio Nacional, para la construcción del proyecto del Plan Vial "Divalá-Santo Domingo-Carretera Interamericana; El Tullido-Orillas del Río", en jurisdicción de la Provincia de Chiriquí, de acuerdo con lo descrito en los planos y especificaciones que han sido preparados para tal objeto.

Las proposiciones serán presentadas en sextuplicado, el original en papel sellado de primera clase, con el timbre "Soldado de la Independencia" y las copias en papel simple, todas debidamente firmadas en la forma estipulada en las Especificaciones.

Los interesados pueden obtener información preliminar, sin costo alguno, en las oficinas del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el último piso del Palacio Nacional.

Las partes interesadas podrán obtener los planos y especificaciones, respectivos en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, mediante el depósito de ciento cincuenta balboas (B/150.00) de cuya suma se le devolverá el cincuenta por ciento (50%), al devolver los documentos completos y en buenas condiciones. Panamá, 26 de septiembre de 1961.

PABLO BARES,
Ministro de Obras Públicas.

(Tercera publicación)

TESORERIA MUNICIPAL

AVISO

LICITACION PUBLICA

Se avisa que está abierta la licitación para la compra de un equipo de Ginecología para uso de la Sala de Maternidad del Hospital Santo Tomás, para el día 9 de noviembre de 1961, a las 10 de la mañana, en el Despacho del Tesorero Municipal.

Para ser póstor en esta licitación se requiere que la solicitud sea presentada en papel sellado con una (1) copia en papel simple y el correspondiente timbre del Soldado de la Independencia; Paz y Salvo Nacional y Municipal respectivamente.

Además deberá consignarse el 10% del valor pro-

puesto, en Bono de Garantía, efectivo o cheque de garantía.

Se advierte a los proponentes que deberán sujetarse además a las condiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y las que se expresan en el Código Fiscal.

Las especificaciones respectivas pueden ser reclamadas en la Sección Administrativa de la Tesorería Municipal.

Panamá, 11 de octubre de 1961.

Hernando Ortega,
Tesorero Municipal.

(Tercera publicación)

AVISO

Se avisa que está abierta la licitación para la compra de 400 aparatos estacionómetros con sus correspondientes accesorios de repuestos, para el día 16 de octubre de 1961, a las 10 de la mañana, en el Despacho del Tesorero Municipal.

Para ser póstor en esta licitación se requiere que la solicitud sea presentada en papel sellado con una (1) copia en papel simple y el correspondiente timbre del Soldado de la Independencia; Paz y Salvo Nacional y Municipal respectivamente.

Además deberá consignarse el 10% del valor propuesto, en Bono de garantía, efectivo o cheque de garantía.

Las especificaciones respectivas pueden ser reclamadas en la Secretaría General de la Tesorería Municipal. Panamá, 29 de septiembre de 1961.

HERNANDO ORTEGA,
Tesorero Municipal.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU

HACE SABER:

Que hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día 20 de octubre de 1961, se recibirán proposiciones en el Despacho de la Tesorería Municipal del Distrito de Barú, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre del "Soldado de la Independencia", para la construcción de un garage para guardar el camión municipal y los implementos de recolección de basura, hasta por la suma de B/1.050.00 (mil cincuenta balboas con 00/100).

Con la respectiva proposición debe acompañarse el Paz y Salvo Nacional y Municipal y una fianza de garantía equivalente al 10% del valor total de la propuesta, ya sea en dinero efectivo o en cheque certificado de algún Banco de la localidad.

Los licitantes deberán someterse a las especificaciones que determina el plano aprobado por esta Cámara Edilicia y cualquier otra información adicional, puede obtenerse en la Secretaría de la Tesorería Municipal de Barú, en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí, en horas hábiles.

Puerto Armuelles, 20 de septiembre de 1961.

ESTHER DE HERRERA
Tesorera Municipal de Barú.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 25 de octubre de 1961, a las 9 a. m. en punto se recibirán propuestas en el despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición de equipos farmacéuticos para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregará a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro So-

cial: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 20 de septiembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 26 de octubre de 1961, a las 9:00 a. m. en punto se recibirán propuestas en el despacho del señor Director General de la Institución el equipo e instrumental médico quirúrgico, para las especialidades de urología, oftalmología y ortopedia, para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 21 de septiembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 27 de octubre de 1961, a las 9 a. m. en punto se recibirán propuestas en el despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición del equipo del departamento de dietética (cubiertos, loza y vajilla) para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 21 de septiembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

(2ª Convocatoria)

Hasta el día 30 de octubre de 1961, a las 3:00 p.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de Frascos y Medicinas, con destino al Depósito de Farmacias.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley Nº 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras y Transportes, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

MARIO E. VILAR,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 31 de octubre de 1961, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición de Instrumental Médico para Clínica Dental y Gastroenterología para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 27 de Septiembre de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 7 de noviembre de 1961, a las 9 a.m. en punto se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de Ropa (sábanas, fundas, almohadas, uniformes), para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 28 de septiembre de 1961.

MARIO E. VILAR,
Jefe del Departamento de Compras
y Transportes.

(Tercera publicación)

AVISO OFICIAL NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de don Rafael Tejada Barahona, se encuentra depositada una novilla de buena talla, amarilla hosca herrada a fuego con dos marcas así: A.F. y C. con otra letra que pareciera una letra B o un número ocho superpuesto sobre otra letra que bien pudiera ser L o I, sin señal de sangre; esta fue denunciada en la Corregería de Bejuco, jurisdicción del Distrito, por el señor Humberto Gahona o Tagles, en virtud de que estaba suelta vagando en las inmediaciones de "El Mangote", sin dueño conocido y causando daños en las sembreras circunvecinas.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en los artículos mil seiscientos y mil seiscientos dos (1600-1602) del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles y se envía un ejemplar al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas, a fin de que quien se considere como dueño y pruebe su propiedad y preexistencia, los haga valer en tiempo oportuno.

Dado en la Alcaldía de Chame, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Chame, 4 de agosto de 1961.

El Alcalde del Distrito,

RAMON CASTILLO R.

La Secretaria,

(Tercera publicación)

Gloriela Martínez.

DENUNCIO DE UNA MINA DE CARBONATO DE CALCIO

Señor Alcalde del Distrito de Bugaba.
E. S. D.

En nombre y representación de Roberto López Fábrega, de acuerdo con poder conferido ante el Notario Público de este Circuito, y que adjunto, vengo ante usted respetuosamente y manifiesto que denunció el descubrimiento hecho en Cerro Virgen de un yacimiento del mineral conocido como carbonato de calcio, y en consecuencia, solicito que, de conformidad con las disposiciones del Código de Minas y de la Ley 100 de 1941, se sirva usted dar el trámite correspondiente a este denuncia.

El yacimiento de carbonato de calcio que he descubierto se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de este Distrito, en un lugar que llamaremos Zona ZC-3 y cuya descripción hago a renglón seguido: partiendo del punto B, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8933' más 1.090.00 metros, sigue una línea recta en dirección Norte y por distancia de 3.162.28 metros hasta llegar al punto C cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8935' más 865.87 metros y Longitud 82947' más 1.242.72 metros; de este punto se sigue una línea recta con rumbo N. 45ºE y por una distancia de 2.763.93 metros hasta llegar al punto H cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8936' más 977.06 metros y Longitud 82948' más 1.362.26 metros; de este punto se sigue una línea recta en dirección Sur y por una distancia de 7.071.07 metros hasta llegar al punto G cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8932' más 978.80 metros y Longitud 82948' más 1.362.26 metros; de este punto se sigue una línea recta con rumbo N 45º E y por una distancia de 2.763.93 metros hasta llegar al punto B, punto original de partida, cuyas coordenadas geográficas se definen al comienzo de esta descripción, quedando así cerrado un polígono cuya extensión superficial es de mil hectáreas y que explotaré en su oportunidad.

Soy Ricardo Navarro Jurado, varón, panameño, mayor, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-46-383, abogado en ejercicio, con oficinas en la ciudad de David, en la Avenida 3 de Noviembre número 4833 donde recibo notificaciones personales.

Acompaño mapa oficial de la República de Panamá, Provincia de Chiriquí, Distrito de Bugaba, confeccionado por la Sección de Cartografía de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Derecho: Arts. 31 y subsiguientes del Código de Minas y los artículos pertinentes de la Ley 100 de 1941.
Adjunto el poder a mi concedido.

Ricardo Navarro Jurado.

David, 25 de septiembre de 1961.

CERTIFICO:

Que la anterior solicitud fue presentada personalmente por el Licenciado Ricardo Navarro Jurado, apoderado especial de Roberto López Fábrega, hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve y quince minutos de la mañana, la cual pasó inmediatamente al Despacho del señor Alcalde para su conocimiento.

El Secretario de la Alcaldía Municipal
del Distrito de Bugaba,

Noé A. del Cid G.

L. 52.586 -
(Única publicación)

DENUNCIO DE UNA MINA DE CARBONATO DE CALCIO

Señor Alcalde del Distrito.
E. S. D.

En nombre y representación de Roberto López Fábrega, de acuerdo con poder conferido ante el Notario Público de este Circuito, y que adjunto, vengo ante usted respetuosamente y manifiesto que denunció el descubrimiento hecho en Cerro Virgen de un yacimiento del mineral conocido como carbonato de calcio, y en consecuencia, solicito que, de conformidad con las disposiciones del Código de Minas y de la Ley 100 de 1941, se sirva usted dar el trámite correspondiente a este denuncia.

El yacimiento de carbonato de calcio que he descubierto se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de este

Distrito, en un lugar que llamaremos Zona ZC-5 y cuya descripción hago a renglón seguido: partiendo del punto D cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8935' más 865.87 metros y Longitud 82945' más 1.750.00 metros, se sigue una línea recta con un rumbo N. 45ºE y por una distancia de 2.763.93 metros hasta llegar al punto E, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8936' más 977.06 metros y Longitud 82944' más 1.630.14 metros; de este punto se sigue una línea recta con dirección Sur y por una distancia de 7.071.07 metros hasta llegar al punto F cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8932' más 978.80 metros y Longitud 82944' más 1.630.14 metros; de este punto se sigue una línea recta con rumbo N. 45ºE y por una distancia de 2.763.93 metros hasta llegar al punto A cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8933' más 1.090.00 metros y Longitud 82945' más 1.750.00 metros; de este punto se sigue una línea recta con dirección Norte y por una distancia de 3.162.28 metros hasta llegar al punto D, punto original de partida cuyas coordenadas geográficas se definen al comienzo de esta descripción, quedando así cerrado un polígono cuya extensión superficial es de mil hectáreas y que explotaré en su oportunidad.

Soy Ricardo Navarro Jurado, varón, panameño, mayor, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-46-383, abogado en ejercicio, con oficinas en la ciudad de David, en la Avenida 3 de Noviembre número 4833 donde recibo notificaciones personales.

Acompaño mapa oficial de la República de Panamá, Provincia de Chiriquí, Distrito de Bugaba, confeccionado por la Sección de Cartografía de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Derecho: Arts. 31 y subsiguientes del Código de Minas y los artículos pertinentes de la Ley 100 de 1941.
Adjunto el poder a mi concedido.

Ricardo Navarro Jurado.

David, 25 de septiembre de 1961.

CERTIFICO:

Que la anterior solicitud fue presentada personalmente por el Licenciado Ricardo Navarro Jurado, apoderado especial de Roberto López Fábrega, hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve y quince minutos de la mañana, la cual pasó inmediatamente al Despacho del señor Alcalde para su conocimiento.

El Secretario de la Alcaldía Municipal
del Distrito de Bugaba,

Noé A. del Cid G.

L. 52.586
(Única publicación)

DENUNCIO DE UNA MINA DE CARBONATO DE CALCIO

Señor Alcalde del Distrito de Bugaba.
E. S. D.

En nombre y representación de Roberto López Fábrega, de acuerdo con poder conferido ante el Notario Público de este Circuito, y que adjunto, vengo ante usted respetuosamente y manifiesto que denunció el descubrimiento hecho en Cerro Virgen de un yacimiento del mineral conocido como carbonato de calcio, y en consecuencia, solicito que, de conformidad con las disposiciones del Código de Minas y de la Ley 100 de 1941, se sirva usted dar el trámite correspondiente a este denuncia.

El yacimiento de carbonato de calcio que he descubierto se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de este Distrito, en un lugar que llamaremos Zona ZC-4 y cuya descripción hago a renglón seguido: partiendo del punto C cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 82935' más 865.87 metros y Longitud 82947' más 1.242.72 metros, se sigue una línea recta con dirección Este y por una distancia de 3.162.28 metros hasta llegar al punto D cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8935' más 865.87 metros y Longitud 82945' más 1.750.00 metros; de este punto se sigue una línea recta con rumbo N. 45ºE y por una distancia de 2.763.93 metros hasta llegar al punto E cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8936' más 977.06 metros y Longitud 82944' más 1.630.14 metros; de este punto se sigue una línea recta con dirección Oeste y por una distancia de 7.071.07 metros hasta llegar al punto H cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8936' más 967.06 metros y Longitud 82948' más 1.362.26 metros; de este punto se sigue una

línea recta con rumbo S. 45ºE y por una distancia de 2.763.93 metros hasta llegar al punto C; punto original de partida cuyas coordenadas geográficas se definen al comienzo de esta descripción, quedando cerrado así un polígono cuya extensión superficial es de mil hectáreas y que explotaré en su oportunidad.

Soy Ricardo Navarro Jurado, varón, panameño, mayor, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-46-383, abogado en ejercicio, con oficinas en la ciudad de David, en la Avenida 3 de Noviembre número 4833 donde recibo notificaciones personales.

Acompaño mapa oficial de la República de Panamá, Provincia de Chiriquí, Distrito de Bugaba, confeccionado por la Sección de Cartografía de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Derecho: Arts. 31 y subsiguientes del Código de Minas y los artículos pertinentes de la Ley 100 de 1941.

Adjunto el poder a mí concedido.

Ricardo Navarro Jurado.

David, 25 de septiembre de 1961.

CERTIFICO:

Que la anterior solicitud fue presentada personalmente por el Licenciado Ricardo Navarro Jurado, apoderado especial de Roberto López Fábrega, hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve y quince minutos de la mañana, la cual pasé inmediatamente al Despacho del señor Alcalde para su conocimiento.

El Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba,

Noé A. del Cid G.

L. 52.586

(Única publicación)

DENUNCIO DE UNA MINA DE CARBONATO DE CALCIO

Señor Alcalde del Distrito de Bugaba.
E. S. D.

En nombre y representación de Roberto López Fábrega, de acuerdo con poder conferido ante el Notario Público de este Circuito, y que adjunto, vengo ante usted respetuosamente y manifiesto que denuncio el descubrimiento hecho en Cerro Virgen de un yacimiento del mineral conocido como carbonato de calcio, y en consecuencia, solicito que, de conformidad con las disposiciones del Código de Minas y de la Ley 100 de 1941, se sirva usted dar el trámite correspondiente a este denuncia.

El yacimiento de carbonato de calcio que he descubierto se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de este Distrito, y que llamaremos Zona ZC-2 cuya descripción hago a renglón seguido. Partiendo de un punto A cuyas coordenadas geográficas son: 8º33' más 1.090 metros y Longitud 82º45' más 1.750 metros, se sigue una línea recta con dirección Oeste por una distancia de 3.162.28 metros hasta llegar al punto B cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8º33' más 1.090 metros y Longitud 82º47' más 1.242 metros con 72 centímetros; de este punto se sigue una línea recta con rumbo S. 45ºE y por una distancia de 2.763 metros con 93 centímetros hasta llegar al punto G cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8º32' más 978.80 metros y Longitud 82º48' más 1.362.26 metros; de este punto se sigue una línea recta con dirección Este y por una distancia de 7.071.07 metros hasta llegar al punto F cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8º32' más 878.80 metros y Longitud 82º44' más 1.630.14 metros; de este punto se sigue una línea recta con rumbo N. 45ºE y por una distancia de 2.763.93 metros hasta llegar al punto A, punto original de partida cuyas coordenadas geográficas se definen al comienzo de esta descripción, cerrando así un polígono cuya extensión superficial es de mil hectáreas que explotaré en su oportunidad.

Soy Ricardo Navarro Jurado, varón, panameño, mayor, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-46-383, abogado en ejercicio, con oficinas en la ciudad de David, en la Avenida 3 de Noviembre número 4833 donde recibo notificaciones personales.

Acompaño mapa oficial de la República de Panamá, Provincia de Chiriquí, Distrito de Bugaba, confeccionado por la Sección de Cartografía de la Dirección de Es-

tadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Derecho: Arts. 31 y subsiguientes del Código de Minas y los artículos pertinentes de la Ley 100 de 1941.

Adjunto el poder a mí concedido.

Ricardo Navarro Jurado.

David, 25 de septiembre de 1961.

CERTIFICO:

Que la anterior solicitud fue presentada personalmente por el Licenciado Ricardo Navarro Jurado, apoderado especial de Roberto López Fábrega, hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve y quince minutos de la mañana, la cual pasé inmediatamente al Despacho del señor Alcalde para su conocimiento.

El Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba,

Noé A. del Cid G.

L. 52.586

(Única publicación)

DENUNCIO DE UNA MINA DE CARBONATO DE CALCIO

Señor Alcalde del Distrito del Barú.
E. S. D.

Respetuosamente vengo ante Ud. y digo que, denuncio el descubrimiento hecho en Cerro Virgen de un yacimiento del mineral conocido como carbonato de calcio, y en consecuencia, solicito que, de conformidad con las disposiciones del Código de Minas y de la Ley 100 de 1941, se sirva Ud. dar el trámite correspondiente a este denuncia.

El yacimiento de carbonato de calcio que he descubierto se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de ese Distrito en un lugar que llamaremos: Zona ZC-6 y cuya descripción hago a renglón seguido. Partiendo del punto H, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8º36' y 977.06 metros; Longitud: 82º48' y 1.362.26 metros, se sigue una línea recta con un rumbo Sur de 76º Oeste (S. 76º O) y por una distancia de 4.350.00 metros se llega al punto (I) cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8º35' y 1.767.91 metros; Longitud: 82º51' y 75.95 metros. De este punto se continúa en línea recta Sur 54º Este y por una distancia de 1.350.00 metros hasta llegar al punto J cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8º35' y 974.40 metros, Longitud: 82º50' y 819.48 metros. De este punto se sigue en línea recta con un rumbo sur de 37º Este y por una distancia de 2.600.00 metros hasta llegar al punto K cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8º34' y 771.70 metros; Longitud: 82º49' y 1.124.73 metros. De este punto se continúa en línea recta con un rumbo Norte de 54º y por una distancia de 1.725.00 metros hasta llegar al punto L cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8º35' y 58.00 metros con 49 centímetros, Longitud: 82º48' y 1.362.26 metros. De este punto se sigue en línea recta con un rumbo Norte y por una distancia de 2.761.78 metros hasta llegar al punto de partida H cuyas coordenadas geográficas se definen al comienzo de esta descripción. Este polígono encierra una área superficial de 904 hectáreas y que explotaré en su oportunidad.

Soy Ricardo Navarro Jurado, varón, panameño, mayor, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-46-383, abogado en ejercicio, con oficinas en la Avenida Tres de Noviembre 4833, en la ciudad de David, donde recibo notificaciones personales, y ahora de tránsito por esta población.

Acompaño mapa oficial de la República de Panamá, Provincia de Chiriquí, Distrito del Barú, confeccionado por la Sección de Cartografía de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Derecho: Arts. 31 y subsiguientes del Código de Minas y los artículos pertinentes de la Ley 100 de 1941.

Ricardo Navarro Jurado.

David, octubre 2 de 1961.

Pedro Lassende A., Alcalde Municipal del Distrito del Barú, y Cipriano Villarreal, Secretario del Despacho,

CERTIFICAN:

Que lo anterior es fiel copia del memorial que personalmente presentó en esta Alcaldía, el Lic. Ricardo Nava-

rro Jurado, el día dos (2) de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961) y que se expide para constancia.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Cipriano Villarreal.

L. 52.586

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Katherine F. de Quinzada, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 12.753, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 444 del Tomo 357, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy siete de julio de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Panamá, 7 de julio de 1961.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Felipe Salinas y Carlota McGuinness de Salinas, se ha dictado auto de declaratoria de herederos cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.— Panamá, veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1616 del Código Judicial en concordancia con el 1617 de la misma excerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Felipe Salinas desde el día de su defunción ocurrida en Panamá el trece (13) de mayo de mil novecientos cuarenta y siete (1947) y de Carlota McGuinness de Salinas ocurrida el día once (11) de abril de mil novecientos cuarenta y cinco (1945) respectivamente, fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos de acuerdo con el testamento y sin perjuicio de terceros, Carlos Felipe Salinas, Antonio Harmodio Salinas Pérez, Rosa McGuinness viuda de Flores, y Elena Guiroldi Salinas.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Enrique Núñez G.—(fdo.) Raúl Guillermo López G., Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público

de este Despacho hoy veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NÚÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Guillermo López G.

L. 44.960

(Unica publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Alice Muriel Crooks, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Alfred Washington Reid, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente,

ALBERTO MARTINEZ.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 45.881

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Chester Randolph Willis, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a juicio y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su señora esposa Hilda Victoria Arnheiter.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 6 de octubre de 1961.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 45.742

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Enriqueta Rodríguez de Portugal, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su señor esposo Genaro Ovidio Portugal Acosta.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 13 de octubre de 1961.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 45.931

(Unica publicación)